Dirección Regional Córdoba	**INFORME ADICIÓN Y PRORROGA**	Fecha: 14/12/2020

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.1738009
1.2.PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LICETH MARCELA ALVIS BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1064989857
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ARAS DE ATENDER, DILIGENCIAR, VERIFICAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DENTRO DE LA PANDEMIA COVID – 19.
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MI PESOS.($ 13.500.000) M/CTE.
1.5. FECHA DE INICIACION	03/08/2020
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARLOS ENCIZO LUQUE

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

2.1. Que el 03 de agosto de 2020 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1340607, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN ARAS DE ATENDER, DILIGENCIAR, VERIFICAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD DENTRO DE LA PANDEMIA COVID – 19., con un plazo de ejecución de hasta el 31 de diciembre de 2020, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MI PESOS ($ 13.500.000) M/CTE.

2.2. El supervisor del contrato ve necesaria realizar una adición y prorroga, dado que el plazo del Contrato CO1.PCCNTR.1340607, del XX de febrero de 2020, que finaliza el día 31 de diciembre de 2020, debido a que se requiere continuar con el apoyo a las medidas sanitarias dispuesta por gobierno nacional en aras de minimizar los focos de contagio del COVID 19, razones por las cuales es estrictamente necesario continuar realizando el registro de personas que ingresan a la regional en el mismo sentido, seguir adelantando la toma de temperatura, y la vigilancia sobre el lavado de manos en los puntos dispuestos por la entidad para tal fin, apoyando las buenas practicas del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la regional Córdoba del SENA.

2.3. Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se hace necesario adicionar el valor estipulado en el contrato Nº

Dirección Regional Córdoba	**INFORME ADICIÓN Y PRORROGA**	Fecha: 14/12/2020

CO1.PCCNTR.1738009, del 03 de agosto de 2020, por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 4.140.000,00), y ampliar el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021.

2.4. Que, luego de la presente adición la suma del contrato será de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($17.640.000,00).

Atentamente;

CARLOS ENCIZO LUQUE
Supervisor de contrato
c.c. 12.546.029